



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 354 - 2013

Lima, 11 OCT 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto la Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de Agosto del 2010; y el Informe N° 1570-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 24 de Setiembre del 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; el Informe N° 081-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 18 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; Memorandum N° 309-2013/OCI/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de octubre de 2013, del Órgano de Control Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de Mayo del 2003, que en su artículo 57° establece que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que designe en forma expresa;

Que, en el numeral N° 3.5 de las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución N° 320-2006-CG, referido a las verificaciones y conciliaciones, establece que los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificadas antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior y, asimismo, con la Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG, se aprueba el "Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional";

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Capítulo V - DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, El artículo 22° del Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, dispone que El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de Agosto del 2010, aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 9°, inciso 9.2, dispone que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformara una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 311-2011, de fecha 11 de noviembre del 2011, se modifica el artículo 9° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010; donde dispone, que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformara una Comisión para la



Lima 5 OCT 2013  
CUIDAD PARATODOS  
Hora: 14:34

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
15 OCT 2013  
RECIBIDO  
FIRMA:

Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en el inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe N° 1570-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 24 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, remite el "Proyecto de Ejecución para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2013 - SERPAR-LIMA";

Que, con Memorándum N° 309-2013/OC/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de octubre de 2013, el Órgano de Control Institucional, remite la información referente a la participación del veedor que participará en el Inventario Físico Patrimonial 2013;

Con la visación del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Sub gerente de y DIRECTOR Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la constitución de la Comisión de Inventario que se encarga de planificar, programar, organizar, dirigir y llevar a cabo la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2013, es mismo que estará conformado como sigue:

1. Pedro Calcina Huanca - Presidente Representante de la Gerencia Administrativa
2. Ricardo Acero Cárdenas - Miembro Representante de la Subgerencia de Contabilidad
3. Patricia Rosario Avalos Iparraguirre - Facilitador Representante de Control Patrimonial
4. Maribel Teresa Guerrero Cabanillas - Veedor Titular Representante de Control Interno
5. Edmundo Alfaro Herrera - Veedor Suplente Representante de Control Interno

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario que se realice el inventario físico de los bienes patrimoniales del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, con cierre al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean de aplicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario de SERPAR-LIMA.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Unidad de Servicios Auxiliares  
Unidad de Servicios Auxiliares  
Unidad de Asesoría Legal  
Unidad de Asesoría Legal  
Unidad de Asesoría Legal  
Unidad de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
15 OCT 2013  
RECIBIDO  
Por:

SERPAR LIMA  
OFICINA DE ASesoría LEGAL  
Firma: Edmundo Alfaro Herrera  
Hora: 15:10

SERPAR LIMA  
Patricia Avalos  
Control Patrimonial  
15.10.13

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: USB  
Para el cumplimiento y fines cumple con Transcribir .....  
N° ..... de fecha .....  
Atentamente, 14 OCT 2013  
Ricardo Acero Cárdenas  
Director de Administración

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ricardo Acero Cárdenas  
Director de Administración

OC  
GA  
OC  
Ricardo Acero  
Patricia Avalos  
Maribel Guerrero  
Edmundo Alfaro  
OSA  
CAL